

**ACTA No. 10 - 2018**

<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	<b>Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2018</b>
<b>NOMBRE DE LA REUNIÓN:</b>	Revisión del CEA-3.0-13 V-02 "Criterios Específicos de Acreditación Para Organismos de Inspección de Instalaciones para Suministro de Gas Combustible Norma ISO/IEC 17020:2012."

**1. ASISTENTES**

	<b>Nombre</b>	<b>Entidad / Área</b>
1	Diego Joleanes Rodriguez	Director Técnico Nacional ONAC – Presidente del GTA
2	Jinneth Hernández	Coordinador Sectorial de Inspección y OAVM - ONAC – Secretaria GTA
3	Carlos Ferrer	Profesional de Apoyo Coordinación de Inspecciones ONAC
4	Luis Jimenez	Evaluador Líder y Experto en Gas - ONAC
5	Álvaro Bermúdez	Representante Comité Técnico del Consejo Directivo de ONAC
6	Rémesis Gómez	Experto Técnico
7	Carlos Jaimes Pérez	Experto Técnico
8	José Manuel Cubides	Experto Técnico
9	Germán Cárdenas	Experto Técnico
10	Andrea Bernal	Área de Coordinación y Regulación Gas – Superintendencia de Industria y Comercio
11	Victor Espinosa	Área de Coordinación y Regulación Gas – Superintendencia de Industria y Comercio
12	Sergio Vergara	Área de Coordinación y Regulación Gas – Superintendencia de Industria y Comercio
Anexo: Lista de Asistencia – Reunión Grupo Técnico Asesor – GTA		

A las 8:30 horas del día veintiocho (28) de noviembre de 2018, se reunieron en las instalaciones de ONAC de la Avenida Calle 26 N° 57-83 de Bogotá D.C., los convocados para la reunión del GTA-GAS.

**2. ORDEN DEL DÍA**

1. Presentación de los asistentes y verificación quórum.
2. Revisión Acta 09 (2018-09-17)
3. Aprobación Acta 09
4. Revisión de los temas
5. Conclusiones y compromisos de los participantes.
6. Cierre de la reunión.

**3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN DEL GTA-GAS**

**3.1 Presentación de los asistentes y verificación quórum**

Se realizó la presentación de los asistentes del Grupo Técnico Asesor, con lo cual participa el Ing. Diego Rodríguez Joleanes, actual Director Técnico Nacional, y en efecto el nuevo presidente del GTA. Se confirmó el quórum y se procede a dar inicio a la reunión.

### 3.2 Revisión Acta 09 (2018-09-17).

Se pone a consideración el Acta de la Reunión ocurrida el pasado 2018-09-17, y se revisan las conclusiones y los compromisos, para lo cual se registra en esta misma acta la acción respectiva, de la siguiente manera:

1. "Tanto ONAC como los miembros del GTA propondrán un texto para incluir en la nueva versión del CEA-3.0-13, para el Numeral 7.1.3, respecto al procedimiento no normalizado de la actividad para la medición de monóxido de carbono en el ambiente". Acción: Se concluye que este procedimiento no debe quedar documentado en los Criterios Específicos de Acreditación CEA-3.0-13 V2, dado que es un criterio específico reglamentado establecido en Resoluciones, que para este caso son las Resoluciones No. 90902 de 2013 y 41385 de 2017 de Min Minas, y que tanto el Grupo Técnico Asesor (GTA) y el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) no cuentan con la competencia autorizada para adelantar este tipo de aclaraciones y que existen otros medios autorizados para adelantar estos trámites. Por lo tanto, ONAC seguirá gestionando con ICONTEC la posibilidad de que este procedimiento se documente en la norma técnica adecuada para esta actividad.
2. "Por parte de ONAC, se registrarán los lineamientos para la evaluación de los Numerales 5.2.5, 7.1.6 y 8.6.5 de la norma ISO/IEC 17020, respecto a la demostración de la competencia técnica de los Directores o Gerentes Técnicos de los organismos de inspección, la revisión de la integridad de la información cuando es suministrada de cualquier otra parte, y, aspectos de la supervisión del personal que participa en las evaluaciones". Acción: se procede a revisar y registrar en la presente reunión.
3. "Realizar una revisión de la nueva versión del CEA-3.0-13 para documentar la conclusión del GTA frente al tema de ensayos de aptitud y procedimientos no normalizados". Acción: se procede a revisar y registrar en la presente reunión.
4. "Por parte de ONAC se elevará un Oficio a ICONTEC sobre la normalización de la medición de monóxido de carbono en el ambiente, en el marco de la NTC 3631 (segunda actualización) de 2011 - Ventilación de recintos interiores donde se instalan artefactos que emplean gases combustibles para uso doméstico comercial e industrial". Acción: ONAC procedió a elevar el oficio a ICONTEC el pasado 2018-09-28 a través del Radicado No. 201850080088921, con la cual se comunicó la necesidad de una actualización en la normativa de inspección de instalaciones internas para el suministro de gas combustible, teniendo en cuenta la Resolución 41385 de 2017 que modifica parcialmente la Resolución No. 90902 de 2013 "Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible", respecto al numeral 3.4 "Condiciones de Ventilación" contemplado en el Anexo 2 del Procedimiento Único de Inspección. Adicionalmente, ONAC realizó seguimiento y se indicó por parte de ICONTEC que la norma donde se podría incorporar el método para realizar la medición de monóxido de carbono en el ambiente, sería la norma NTC 5730 "Revisión Periódica de instalaciones para suministro de gas natural destinadas a usos residenciales y comerciales y sus correspondientes artefactos a gas" y no propiamente la NTC 3631.  
Con base en lo anterior, ONAC seguirá gestionando con ICONTEC la posibilidad de que este procedimiento se documente en la norma técnica adecuada para esta actividad, y, estará atento a su gestión y seguimiento para adelantar las actividades necesarias que estén dentro del alcance de ONAC.
5. "Revisar en la próxima versión del CEA-3.0-13, el numeral 8.6.5 Auditoría Interna, lo pertinente a la demostración de la competencia del equipo auditor los otros asuntos puestos en consideración en la presente acta". Acción: se procede a revisar y registrar en la presente reunión.
6. "Tanto ONAC como los miembros del GTA, realizarán una nueva revisión del documento CEA-3.0-13 V2, con el fin de identificar que elementos deben revisarse o modificarse". Acción: se procede a revisar y registrar en la presente reunión.

### 3.3 Aprobación del Acta 009

En consenso con los asistentes, se da por aprobada el ACTA No. 9 – 2018 de la reunión ocurrida el pasado 2018-09-17 en las instalaciones de ONAC.

### 3.4 Revisión de los temas

Se procede a revisar cada uno de los aspectos tratados en la reunión del pasado 2018-09-17 relacionados con "Certificados de los materiales", "Certificado de competencia laboral del Director Técnico", "Supervisión de personal" y "Auditorías Internas".

#### 3.4.1 Certificados de materiales

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución No. 90902 de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, a la Norma Técnica Colombiana NTC 2505 tercera actualización, referida en dicha Resolución y a la Evaluación de la Conformidad que como organismos acreditados en la norma ISO/IEC 17020:2012 deben cumplir, los miembros del GTA concluyeron que se debe continuar con la verificación de los certificados de materiales en cuanto a la autenticidad y trazabilidad frente al objeto de evaluación, en el entendido que es una responsabilidad de los OEC acreditados, frente a al requisito de la Resolución 90902:2013. Adicionalmente, se planteó la posibilidad para que la Superintendencia de Industria y Comercio, habilite una plataforma que facilite la verificación de estos certificados, para lo cual dicha entidad presente en ésta reunión avisará su viabilidad.

Por parte de ONAC, se revisará internamente los aspectos a considerar por parte de los Evaluadores y Expertos Técnicos para dar alcance a la evaluación de la conformidad sobre este punto conforme al reglamento técnico.

#### 3.4.2 Certificado de competencia laboral del Director Técnico

Al revisar el documento CEA-3.0-13 "Criterios específicos de acreditación para organismos de inspección de instalaciones para suministro de gas combustible", y específicamente el numeral 6.1 Personal, los miembros del GTA concluyeron que no es necesario realizar un cambio al documento, teniendo en cuenta que el texto no indica explícitamente la obligatoriedad del certificado de competencia laboral para el Director Técnico.

Por parte de ONAC, tanto los Evaluadores como los Expertos Técnicos, revisarán el "cómo" se evaluará el requisito de la norma ISO/IEC 17020:2012, numeral 5.2.5 que indica:

*"El Organismo de Inspección debe disponer de uno o más gerentes técnicos que asumen toda la responsabilidad de que se lleven a cabo las actividades de inspección de acuerdo con esta norma internacional.*

*Nota: Las personas que desempeñan esta función no siempre llevan el título de gerente técnico.*

*Las personas que desempeñan esta función deben ser técnicamente competentes y con experiencia en el funcionamiento del organismo de inspección, en el caso de que el organismo de inspección tenga más de un gerente técnico, se deben definir y documentar las responsabilidades específicas de cada gerente". (Subrayado no hace parte del texto original)*

Para lo cual, se evaluará la competencia técnica que debe demostrar el Director Técnico conforme a lo señalado por los criterios de acreditación (en este caso la norma ISO/IEC 17020) y en el marco de la Resolución No. 90902 de 2013, Numeral 3.1 – *Definiciones y Siglas - Persona competente*, sin tener en cuenta la vigencia de los cursos que demuestran la competencia técnica.

#### 3.4.3 Supervisión de personal – Director Técnico

Los miembros del GTA concluyeron que los Directores Técnicos (y demás personal que participa en las actividades de inspección) deben ser supervisados, dado que es un requisito normativo de obligatorio cumplimiento establecido en la Norma ISO/IEC 17020:2012. Por lo tanto, los organismos de inspección deben establecer los métodos que permitan realizar esta actividad, teniendo en cuenta su perfil.

Al revisar el documento CEA-3.0-13 "Criterios específicos de acreditación para organismos de inspección de instalaciones para suministro de gas combustible", y específicamente los numerales 6.1.8 y 6.1.9, los miembros del GTA concluyeron que no es necesario realizar un cambio al documento, teniendo en cuenta que el requisito está documentado de manera general.

#### **3.4.4 Auditoría interna**

Se procede a revisar lo indicado en el Numeral 3.5 "Proposiciones y otros" del Acta No. 009 - 2018, respecto al tema de Auditorías Internas, que señala:

*"Se podrá corregir el punto b del Numeral 8.6.5 del CEA-3.0-13 V2, debido a que la Norma Técnica Colombiana ISO/IEC 17020, se refiere a personal calificado, no a personal competente como se indica en el CEA, por lo que el texto del punto b de este Numeral debe revisarse, permitiendo que se ajuste el requisito a lo establecido en la Norma y que el Organismo defina los mecanismos para demostrar la competencia."*

Los miembros del GTA concluyeron que no es necesario realizar un cambio en el documento CEA-3.0-13 V-02, dado que, el personal que audita al OEC en el marco del enfoque técnico de la actividad de inspección, debería demostrar la misma competencia técnica de los Inspectores, para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de aplicación durante las testificaciones y a nivel documental.

#### **3.5 Conclusiones y compromisos**


- Por parte de ONAC, realizar seguimiento y contar con la disposición ante cualquier requerimiento del ICONTEC para la adecuación del procedimiento sobre la metodología del monóxido de carbono en ambiente en los aspectos definidos en el numeral 3.4. Condiciones de ventilación de la Resolución No. 41385 de 2017, a través de un comunicado
- Por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, evaluar la posibilidad de habilitar una plataforma que facilite la verificación de los certificados de materiales.

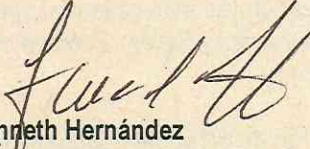
#### **3.6 Cierre de la Reunión**

Una vez tratados los temas, se da por cerrada la reunión y se definirá posteriormente la necesidad de realizar otra sesión.

**PRÓXIMA REUNIÓN:** Por definir

**FIRMAS DE APROBACIÓN:**

  
Diego Joleanes Rodríguez.  
Presidente GTA

  
Jineth Hernández  
Secretaría GTA

ACTA DE REUNIÓN  
GRUPO TÉCNICO ASESOR - GTA



REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIÓN  
(Externos)

FR-5.4.05  
Versión 05  
Fecha aprobación:  
21/12/2021

Página 1 de 2

FECHA DE LA REUNIÓN: 2019-11-20  
HORA INICIAL: 8:30  
HORA FINAL: 11:00

TÍTULO: GTA-GTA Externos, CGA  
ASISTENTES: 9  
MODERADOR: Iván F. Hernández

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Los datos aquí suministrados por cada afiliado con asistencia a la reunión serán usados en el procesamiento del presente formato y pueden ser utilizados para emitir informes de trabajo a los líderes de las unidades de trabajo. Adicionalmente, podrá ser utilizado en el cumplimiento de sus deberes, los informes se utilizarán únicamente con fines de estadística.

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARRERA	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	AUTOSERVO	PAGINA ASISTENCIA
1	Carlier Ferrer G	ONAC	Prof. OTNI	315549282	carlierferrerg@onac.gov.co	<input checked="" type="checkbox"/>	Carlier Ferrer G
2	Luis A. Jimenez A	ONAC	Prof. Evaluador	310315572	luis.g Jimenez@onac.gov.co	<input checked="" type="checkbox"/>	Luis A. Jimenez A
3	Romelis Gomez C	Expartitecnico	Exp. Técnico	310315572	romelisgomez@onac.gov.co	<input checked="" type="checkbox"/>	Romelis Gomez C
4	Guillermo A. Gualón	Ex parte Técnico	Exp. Técnico	310315572	gualon@onac.gov.co	<input checked="" type="checkbox"/>	Guillermo A. Gualón
5	Nicolás Espinosa	SIC	Comunicador	310315572	nicolas@onac.gov.co	<input checked="" type="checkbox"/>	Nicolás Espinosa
6	Andrea Berni C.	SIC	Comunicador	310315572	andrea@onac.gov.co	<input checked="" type="checkbox"/>	Andrea Berni C.
7	Sequoia Veraña G	OIC	Contratista	310315572	sequoia@onac.gov.co	<input checked="" type="checkbox"/>	Sequoia Veraña G
8	Carlos Jarama Paz	Ex parte Técnico	Ex parte Técnico	310315572	carlos@onac.gov.co	<input checked="" type="checkbox"/>	Carlos Jarama Paz
9	José Manuel Caballero	Ex parte Técnico	Ex parte Técnico	310315572	jmanuel@onac.gov.co	<input checked="" type="checkbox"/>	José Manuel Caballero
10	Diego Pacheco	ONAC	Prof. OTNI	310315572	diego@onac.gov.co	<input checked="" type="checkbox"/>	Diego Pacheco
11	Yanyí Hernández	ONAC	Prof. OTNI	310315572	yanyihernandez@onac.gov.co	<input checked="" type="checkbox"/>	Yanyí Hernández
12	Alonso Bernal	ONAC	Prof. OTNI	310315572	alonso@onac.gov.co	<input checked="" type="checkbox"/>	Alonso Bernal
1						<input type="checkbox"/>	
1						<input type="checkbox"/>	
1						<input type="checkbox"/>	
1						<input type="checkbox"/>	

Nota: En las zonas de asistencia de la presente lista, sus respectivos manifiestan que no se autoriza a ningún participante a publicar en Internet o en cualquier otro medio de comunicación, pública o privada, información que sea considerada si de otro modo no lo fuera, en forma alguna, en el presente documento. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a los participantes en el presente documento. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a los participantes en el presente documento. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a los participantes en el presente documento.

